



COMUNICADO N° 025-2022/SITRACON-JD

OTRO LOGRO DEL SITRACON EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO PARLAMENTARIO Y LOS TRABAJADORES DEL PAÍS

Hoy se publicó en el Boletín de Normas Legales de El Peruano la Ley N° 31362, la misma que dispone medidas para garantizar los derechos de los trabajadores afectados por las disposiciones legales implementadas durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

La ley dispone que los trabajadores vulnerables que hayan gozado de licencia con goce de haber durante la pandemia de COVID-19 podrán compensar tres horas de licencia con goce de haber por cada hora de trabajo en sobretiempo, no pudiendo superarse las 52 horas semanales de trabajo; o podrán compensar tres horas de licencia por cada hora dedicada a capacitaciones fuera de la jornada laboral; asimismo, podrán compensar tres días de licencia por cada día de vacaciones laborado, hasta un máximo de 15 días. Esta compensación de horas podrá realizarse a lo largo del año 2023 quedando **absueltas** las horas no compensadas al finalizar dicho periodo de tiempo, así como prohibiéndose incluir en la liquidación realizada al término del vínculo laboral el descuento de las horas de trabajo por compensa.

Para el **SITRACON** la ley promulgada hoy significa un logro y beneficio para los trabajadores del Servicio Parlamentario, en particular, y para todos los trabajadores del país, en general. Como es conocido entre los trabajadores legislativos, el 21 de setiembre pasado representantes de nuestro organismo sindical fuimos invitados a exponer nuestra posición gremial sobre el Proyecto de Ley N° 1097/2021-CR, el mismo que, aprobado por el Pleno del Congreso, hoy se transforma en ley. Allí, el **SITRACON** planteó ante la Comisión de Trabajo y Seguridad Social la necesidad de regular el mecanismo compensatorio, proponiendo que **por cada hora de vacaciones laborada o cada hora de capacitación formativa laboral aprobada se considere la compensación de un determinado número de horas de licencia con goce de haber.**

Una vez más, felicitamos a la Presidenta de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social del Congreso, congresista **Sigrid Tesoro Bazán Narro**, a los congresistas integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y a los congresistas que respaldaron con su voto en el Pleno la aprobación de esta ley en beneficio de la clase trabajadora del país.

Asimismo, hacemos un nuevo llamado al **Departamento de Recursos Humanos** del Congreso de la República para **dejar sin efecto inmediatamente la Directiva N° 012-2022-DGA/CR**, y proceder a la emisión de una nueva directiva alineada a lo dispuesto en la ley, así como evitar aplicar descuentos por concepto de horas de licencia con goce no compensadas en las liquidaciones de los trabajadores que se desvinculen laboralmente de ahora en adelante.

Lima, 01 de diciembre de 2022

TULIO VIZCARRA BASTO
Secretario General